



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0339-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 29 de diciembre de 2023.

VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 058-2023-2023-CMDSMF, de fecha 29 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20 de la Ley antes señalada, establece que: “son atribuciones del alcalde, entre otras; dictar decretos y resoluciones de la alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas”, del mismo modo la citada ley en su artículo 43, establece que: “El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno, señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42 de la Ley de bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales, conforme a las normas de gestión presupuestaria del Estado y las leyes anuales de presupuesto;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de septiembre de 2018 en el diario oficial “El Peruano”, se establece que el presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y en los instrumentos de planeamiento en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el numeral 31.3 del artículo 31 de acotado Decreto Legislativo estipula que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, mediante Ley N° 31953, publicada el 06 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com Email: mesadepartes@munifaique.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, mediante Informe N° 210-2023-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 26 de diciembre de 2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024, de la Municipalidad de San Miguel de El Faique, por la suma de S/ 8,179,308.00 (ocho millones ciento setenta y nueve mil trescientos ocho con 00/ 100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 249-2023-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 26 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, precisa que de la revisión del proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024, se tiene que se ha elaborado con las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, de conformidad con la Ley Marco de la Administración Financiera, no encontrando omisiones o inconsistencias en su redacción que motiven observancia alguna, por lo que CONCLUYE QUE ES LEGALMENTE PROCEDENTE la aprobación del PIA 2024, debiendo elevarse al Pleno del Concejo Municipal para su respectivo debate y aprobación.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 058-2023-2023-CMDSMF, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2024; de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, ascendente a la suma de **S/ 8,179,308.00 (ocho millones ciento setenta y nueve mil trescientos ocho con 00/ 100 soles)**; para el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, desagregado de la siguiente manera:

RUBRO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
00	Recursos Ordinarios	587, 812.00
07	Fondo de Compensación Municipal	5, 219,694.00
08	Impuestos Municipales	48. 018.00
09	Recursos Directamente Recaudados	53, 928.00
13	Donaciones y Transferencias	103, 767.00
18	Canon Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	2, 166, 089.00
TOTAL		8,179,308.00

Que, el presupuesto Institucional de Apertura – PIA, de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, debe ser promulgado por el alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, de acuerdo con la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2023;

Que, el Presupuesto Institucional, constituye el instrumento de gestión del Estado, para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las entidades, asimismo; es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - **PROMULGAR** el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA, correspondiente al Año Fiscal 2024 del pliego: Municipalidad Distrital de San Miguel de EL Faique, ascendente a la suma de **S/ 8,179,308. 00 (ocho millones ciento setenta y nueve mil trescientos ocho con 00/ 100 soles)**; para el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, desagregado de la siguiente manera:

RUBRO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
00	Recursos Ordinarios	587, 812.00
07	Fondo de Compensación Municipal	5, 219,694.00
08	Impuestos Municipales	48. 018.00
09	Recursos Directamente Recaudados	53, 928.00
13	Donaciones y Trasferencias	103, 767.00
18	Canon Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	2, 166, 089.00
TOTAL		8,179,308. 00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la remisión de la presente Resolución de Alcaldía a los organismos señalados en el párrafo 31.4) del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la Subgerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la Presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Órgano de Control Institucional- OCI Huancabamba, Subgerencia de Informática y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE